

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente 2018 – 00406

De la intervención presentada por el Hospital Militar Central en correo electrónico recibido por este Estrado el 23 de julio de esta anualidad, se da traslado a la parte actora para que efectúe las manifestaciones que a bien tenga.

Se le REQUIERE igualmente a la parte actora para que indique claramente y con suficiencia si, a la presente fecha, el Hospital Militar Central y la Dirección de Sanidad del Ejército se encuentran en mora de proveerle algún servicio médico o insumo que encuentre dentro del amparo prodigado por esta instancia en sentencia del 8 de febrero de 2019 y teniendo en cuenta lo que manifestó en el correo electrónico fechado el 21 de julio pasado, en punto de los cables y el procesador derecho a los que se refirió en esa oportunidad.

Para este efecto, se le otorga a la parte accionante el término de dos (2) días.

Notifíquese esta providencia por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA